



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Fondo de Vigilancia y Seguridad  
En Liquidación

0 063  
Resolución No. \_\_\_\_\_ de 2018

“Por medio de la cual se reconoce una prima técnica del nivel profesional”

## LA GERENTE DEL FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C. EN LIQUIDACIÓN

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el Decreto 409 del 30 de septiembre del 2016, modificado por el Decreto Distrital No. 517 del 29 de septiembre de 2017, y

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 2° del Decreto 471 de 1990, dispone que “La Prima Técnica es un reconocimiento al nivel de formación técnica científica de sus titulares y se establece exclusivamente para aquellos cargos cuyas funciones demanden conocimientos calificados. Sólo podrá ser reconocida a funcionarios que desempeñen de tiempo completo y al momento de la solicitud, cargos en los niveles Directivo, Ejecutivo y Profesional”.

Que el artículo 6° del Acuerdo 37 de 1993, expedido por el Concejo de Bogotá, establece que para los niveles Directivos y Ejecutivos podrá reconocerse una prima técnica hasta el 50% y hasta el 40% para el nivel profesional, tomando como base para su cálculo la asignación básica mensual.

Que mediante Decreto 320 del 13 de junio de 1995, se reglamentó la Prima Técnica Profesional en la Administración Central del Distrito Capital de Bogotá, y dispuso en su artículo 2° lo siguiente:

**“Artículo 2°.- Para el reconocimiento y pago de la Prima Técnica al nivel profesional se tendrán en cuenta los siguientes factores y porcentajes liquidados sobre el sueldo básico mensual:**

- a. Un 11.5% por el título de formación universitaria de nivel profesional o de licenciatura.
- b. Un 0.5% por cada 40 horas de capacitación acreditada hasta completar el 12.5% o hasta un 12.5% por especialización o postgrado no inferior a un año, o título universitario adicional de nivel profesional o de licenciatura. En cualquiera de los eventos contemplados la capacitación que se acredite deberá relacionarse o ser inherente a la profesión o desempeño del cargo.
- c. Un 3.2% adicional por cada año de experiencia profesional o docente universitaria o en el campo de la investigación técnica o científica en calidad de investigador o coinvestigador, acreditada por el titular, hasta completar el 16%.”



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Fondo de Vigilancia y Seguridad  
En Liquidación

Resolución No. 0163 de 2018

"Por medio de la cual se reconoce una prima técnica del nivel profesional"

Que el Concejo de Bogotá para ajustar las regulaciones normativas distritales a las de carácter nacional, sobre escala salarial de los empleos públicos del sector central de la administración distrital, expidió el Acuerdo 199 de 2005, el cual estableció en el artículo 4º que a todos los empleados públicos que se encuentran en los Niveles Directivo, Asesor y Profesional se les aplicará los porcentajes establecidos en los Acuerdos 37 de 1993 y el 14 de 1998.

Que la Resolución 001 del 30 de septiembre de 2016 suprime los empleos de la planta de personal del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá, D.C., y crea los empleos requeridos para acompañar el proceso liquidatorio del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá, D.C. en liquidación.

Que mediante Resolución 281 del 12 de diciembre de 2017, el señor CIRO ALFONSO BELLÓN GARCÍA identificado con cédula de ciudadanía No. 79.144.395, fue nombrado en el cargo de Almacenista General Código 215 Grado 30 de la planta de personal del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá, D.C., en liquidación.

Que mediante oficio del 13 de febrero de 2018, el señor CIRO ALFONSO BELLÓN GARCÍA solicitó el reconocimiento de la prima técnica, razón por la cual este Despacho procede a realizar su reconocimiento teniendo en cuenta los siguientes soportes que reposan en su hoja de vida:

FACTORES				PORCENTAJE RECONOCIDO
<b>TÍTULO DE FORMACIÓN UNIVERSITARIA</b>				
Copia del diploma de Administrador de Empresas de la Universidad de La Sabana (Fecha de grado: 11 de octubre de 1985).				11.5%
<b>CAPACITACIÓN ESPECIALIZACIÓN O POSGRADO</b>				
NOMBRE CURSO	ENTIDAD	Fecha	Horas	1,5%
Dirección Empresarial con base en el método del caso	Universidad de La Sabana	05/12/1987	60	
Jornada de Inducción Cooperativa	Asociación Colombiana de Cooperativas "Ascoop"	11/02/1989	10	
II Encuentro Huilense de Salud Ocupacional	Comité Seccional de salud Ocupacional del Huila	09/10/1992	12	
Curso Básico de Salud Ocupacional	Comité Seccional de salud Ocupacional del Huila	29/03/1993	5	
Jornada de Actualización Académica	Universidad de La Sabana	23/04/2008	4	
Curso Sistemas de Gestión de la Calidad en el Distrito Capital y Mec 1000:2014	Fundación Universitaria Unipanamericana	24/11/2014	20	
Normas internacionales Contables para el Sector Público NIC-SP	La Universidad EAN	09/11/2016	40	
Total Horas			151	
Para el reconocimiento en el factor capacitación, se acreditaron 151 horas de las cuales se consideraron 120 horas, equivalentes a 1,5%, generándose un remanente de 31 horas para un próximo reconocimiento.				

Av. Calle 26 # 57- 83  
Torre 7 Piso 13  
Código Postal: 111321  
www.fvs.gov.co

BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Fondo de Vigilancia y Seguridad  
En Liquidación

Resolución No. \_\_\_\_\_ de 2018

“Por medio de la cual se reconoce una prima técnica del nivel profesional”

EXPERIENCIA PROFESIONAL							
ENTIDAD	CARGO	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	AÑOS	MESES	DÍAS	TOTAL
PETROLEOS COLOMBIANOS, LTD	JEFE ADMINISTRATIVO	19/08/1992	07/06/1995	2	9	19	9 años, 11 meses y 24 días
PRECO LTDA	JEFE ADMINISTRATIVO	01/02/2001	30/03/2004	3	2		
PRECO LTDA	ASESOR COMERCIAL	01/04/2004	28/02/2006	1	10	28	
CI GRODCOS EN CA	ADMINISTRADOR	12/06/2006	25/01/2008	1	7	14	
CONSORCIO HOSPITAL BUCA RAMANGA	RESIDENTE ADMINISTRATIVO	22/01/2009	14/07/2009		5	23	
<b>TOTAL</b>							<b>29%</b>

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Reconocer y ordenar el pago de una prima técnica en un 29%, de la correspondiente asignación básica mensual, a partir del 13 de febrero de 2018, al servidor CIRO ALFONSO BELLÓN GARCÍA identificado con cédula de ciudadanía No. 79.144.395, Almacenista General Código 215 Grado 30 de la planta de personal del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá, D.C., en Liquidación.

**ARTÍCULO 2º.** La erogación que cause el cumplimiento de la presente Resolución, se hará con cargo al Rubro Presupuestal 3-1-1-01-15 por concepto de “Prima Técnica”, del presupuesto asignado para la actual vigencia fiscal.

**ARTÍCULO 3º.** Notificar el contenido de la presente Resolución al servidor CIRO ALFONSO BELLÓN GARCÍA, a través de la Dirección Administrativa del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C., en Liquidación, para los trámites legales correspondientes.

**ARTÍCULO 4º.** Contra la presente resolución, procede el recurso de reposición ante este despacho, del cual podrá hacer uso al momento de la notificación personal o a la desfijación del edicto según el caso o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la misma, conforme a lo previsto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Fondo de Vigilancia y Seguridad  
En Liquidación

Resolución No. 0063 de 2018

“Por medio de la cual se reconoce una prima técnica del nivel profesional”

**ARTÍCULO 5°.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**22 MAR 2018**

Dada en Bogotá, D.C., a los

**NOTÍFIQUESE Y CUMPLASE**

**NOHELIA RAMIREZ ARIAS**

Gerente

Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C., en Liquidación.

Proyectó: Adriana Castellanos Suárez - Profesional FVS en Liquidación.  
Revisó: Katerine Vélez Solarte - Abogada FVS en Liquidación.

Av. Calle 26 # 57- 83  
Torre 7 Piso 13  
Código Postal: 111321  
[www.fvs.gov.co](http://www.fvs.gov.co)

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**